SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

Panamá, 5 de marzo de 2015.

Circular SMV 5 -2015.

Señores con Licencia de:
Ejecutivo Principal,
Corredor de Valores y Analista,
Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

Ref. Notificaciones y actualizaciones a realizar ante la Superintendencia de las personas con licencia autorizada por esta entidad.

Estimados Señores:

La entidad regulada deberá comunicar las contrataciones, ausencias, reemplazos, despidos o renuncias de su personal con licencia emitida por esta Superintendencia. Al momento de realizar estas comunicaciones debe cumplir con todos los puntos indicados en el artículo No. 20 del Acuerdo 5-2014, adicionalmente se debe incluir la fecha efectiva de inicio o finalización de la relación laboral y el cargo de la persona que se está reportando.

Es importante que estas notificaciones se realicen en el plazo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 5-2014 y en el Artículo No. 77 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, es decir dentro cinco (5) días hábiles siguientes al inicio o finalización del cargo (esto incluye las ausencias mayores de 45 días). Esta acción es independiente del envío de estos datos a través de reportes periódicos

La entidad regulada debe considerar, que en ningún momento podrá quedarse sin designación de personal con su respectiva licencia. Por lo cual todos los reemplazos deben gestionarse de forma adecuada. No obstante, según el artículo 22 del Acuerdo 5-2014 la entidad tendrá cuarenta y cinco (45) días calendarios para la contratación del personal con la respectiva licencia siempre y cuando el cese de labores se dé por caso fortuito o fuerza y mayor y no exista en la entidad otra persona con licencia que pueda realizar el cargo.

En cuanto a la obligación de actualización de la información del personal con licencia establecida en el artículo No. 21 del Acuerdo No. 5-2014, cada vez que se den cambios sobre la información declarada en alguna de las secciones del formulario DRA-01(Datos Generales y Personales, Preparación Académica o Desempeño Profesional Relacionado al Mercado de Valores o al Sector Financiero), se deberá remitir el Formulario DRA-1 actualizado (Anexo 1 del

Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, Piso 8. Tel.: (507) 501-1700 Fax: (507) 501-1709 www.supervalores.gob.pa
Apartado 0832-2281 WTC Panamá, Rep. de Panamá

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

Acuerdo No.5-2014) con el o los documento(s) que comprueben dicho(s) cambio(s), si aplica.

El Formularios DRA-1 y las notificaciones enviadas a la Superintendencia del Mercado de Valores, deben ser redactados de forma congruente con información veraz.

Las obligaciones antes señaladas aplican para todas las personas que cambien de entidad regulada y para todas aquellas que son contratadas por primera vez.

La entidad que incumplan con las notificaciones/actualizaciones anteriormente mencionadas, se le aplicará las medidas que correspondan.

Atentamente,

Juan Manuel Martans
Superintendente

/GCh

Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, Piso 8. Tel.: (507) 501-1700 Fax: (507) 501-1709 www.supervalores.gob.pa
Apartado 0832-2281 WTC Panamá, Rep. de Panamá